"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	OFICINA ASESORA JURÌDICA
FECHA DEL ESTUDIO	11 de noviembre de 2026

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CDAV LTDA., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

En materia de contratación, el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, indica que en los casos de las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el porcentaje de aportes públicos sea igual o superior al 90%, se seguirá el mismo régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, e igualmente, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Teniendo en cuenta el CDAV Ltda., desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, cuenta con el Manual de Contratación versión No. 3 aprobado a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 522 del 15 de enero de 2025. En ese sentido, la escogencia de contratistas en la entidad para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de actividades propias del funcionamiento se realizará a través de lo establecido en este documento.

En cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Transporte mediante las Resoluciones No. 2328 del 6 de marzo de 2025 y No. 4607 del 9 de abril de 2026, el CDAV Ltda. implementó el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual entró en operación el 6 de mayo de 2026. En este contexto, la entidad debe adoptar mecanismos y herramientas que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y demás

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

riesgos relacionados.

Por lo anterior, surge la necesidad de contratar el servicio de acceso y uso de una plataforma tecnológica especializada, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), que permita realizar consultas, validaciones y monitoreo de información pública y oficial de personas naturales y jurídicas, tanto a nivel nacional como internacional. Esta herramienta deberá facilitar la verificación en listas restrictivas y sancionatorias, la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP), la consulta de antecedentes judiciales y administrativos, el análisis reputacional, el monitoreo de noticias y la generación de alertas automáticas asociadas a cambios en los perfiles de riesgo de las contrapartes.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la implementación de esta solución permitirá fortalecer los procesos de conocimiento, vinculación, debida diligencia, seguimiento y monitoreo de clientes, proveedores, contratistas, aliados, empleados y demás grupos de interés de la entidad, proporcionando información confiable y oportuna para la identificación de señales de alerta y la toma de decisiones fundamentadas en materia de gestión del riesgo.

Desde la perspectiva administrativa, financiera y de cumplimiento, la contratación contribuirá a mitigar la exposición del CDAV Ltda. a riesgos legales, operacionales, reputacionales y de cumplimiento normativo, fortaleciendo la ejecución de los controles definidos dentro del SARLAFT y respaldando el cumplimiento de las obligaciones regulatorias exigidas por los organismos de supervisión.

En consecuencia, la adquisición de este servicio constituye una necesidad institucional indispensable para garantizar la adecuada gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, fortalecer los mecanismos de prevención y control, promover una cultura organizacional orientada a la transparencia y al cumplimiento normativo, y salvaguardar los intereses del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - CDAV Ltda. en el desarrollo de sus actividades misionales y comerciales

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación que permite contratar directamente "Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado", la Dirección Administrativa y Financiera efectuó el mencionado análisis, el cual en cumplimiento de lo indicado en el parágrafo segundo del numeral precitado, se presentó al Comité Asesor de Contratación en sesión No. 17 de fecha 09 de noviembre de 2026, para su consideración.

Para el presente proceso se realizaron siete (7) reuniones con los siguientes proveedores: Infolaft, Sintecto, Risk Consulting Global Group, Isolution, Informa Colombia, Agnos y Risk International S.A.S., para conocer la plataforma y los servicios ofrecidos por diversos proveedores, sin embargo únicamente se solicitó la cotización a tres (3) de ellos, ya que los demás proveedores no incluían los formularios de conocimiento de la contraparte o incluían el software de riesgos incrementando los costos y teniendo en cuenta que el CDAV ya cuenta con la plataforma para el manejo de riesgos, no se hacía viable este pago adicional.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De los proveedores con quien se llevaron a cabo las reuniones se recibieron las siguientes cotizaciones:

CRITERIO ECONOMICO	RISK Consulting Global Group	RISK International SAS	SINTECTO
Subtotal	$ 5.810.000	$ 4.530.000	$ 5.500.000
IVA 19%			
TOTAL	$ 5.810.000	$ 4.530.000	$ 5.500.000
Diferencia frente a menor	$ 1.280.000	$ -	$ 970.000
% Diferencia frente a menor	28,26%	0,00%	21,41%
Cantidad de items cotizados	3.000 Consultas 3.000 Formularios de Conocimiento	3.000 Consultas 3.000 Formularios de Conocimiento	3.000 Consultas 3.000 Formularios de Conocimiento
Posición Economica	**3**	**1**	**2**

Se verificó que las propuestas presentadas se encuentran acordes con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, por lo cual, desde el punto de vista técnico y de calidad, las tres empresas cumplen con los requerimientos solicitados por la Entidad.

En consecuencia, al no evidenciarse diferencias relevantes en términos de cumplimiento técnico y calidad entre las tres cotizaciones, el criterio diferenciador para la selección corresponde al factor económico, por lo que del análisis comparativo de las tres cotizaciones recibidas se evidencia que RISK INTERNATIONAL S.A.S presenta el menor valor total, por $4.530.000 excluido de IVA, constituyéndose en la alternativa económicamente más favorable entre las ofertas evaluadas.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. requiere adelantar la contratación del suministro con RISK INTERNATIONAL S.A.S., teniendo en cuenta que presentó la cotización de menor valor entre las tres (3) recibidas y que se ajusta al presupuesto disponible del CDP, lo cual resulta benéfico para la entidad.

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., se procede a realizar el estudio y documentos previos.

Por lo anterior, se considera necesario contar con servicios profesionales especializados que permitan atender oportunamente los requerimientos de acompañamiento jurídico contractual, contribuir a la adecuada gestión de los procesos y brindar soporte a las decisiones que deban adoptarse, garantizando la continuidad de las actividades institucionales y el cumplimiento de los objetivos del CDAV Ltda. durante la vigencia 2026.

El servicio por contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81110000	81111800	81111806	Servicio de análisis de bases de datos
81000000	81110000	81112000	81112001	Servicio de procesamiento de datos en línea
81000000	81110000	81112000	81112002	Servicios de procesamiento o preparación de datos

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica[1] establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentra el servicio que la entidad requiere.

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso se enfoca a una PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el SECTOR ECONÓMICO dentro del cual se encuentra la necesidad corresponde al SECTOR TERCIARIO, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios al consumidor.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario tiene un componente importante en la generación de ingresos al país.

El sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

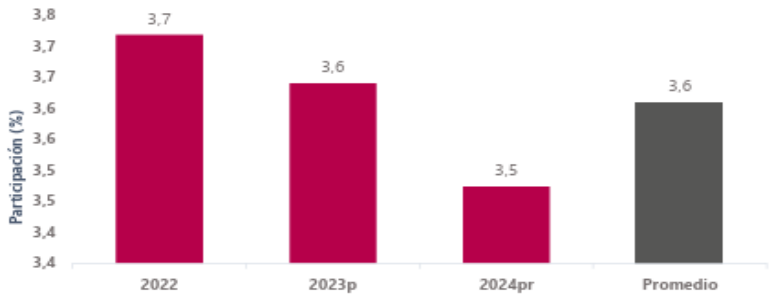
Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas[2]

CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC)[3]

El Sector de Software y Servicios Informáticos se encuentra clasificado por el DANE en la CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC), corresponde a un sistema de información económica continua, confiable y comparable de actividades económicas productivas que combinan recursos tales como equipos, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos para la producción de bienes y servicios TIC.

El sector TIC para 2024[pr] registró una participación de 3,5% con relación al valor agregado nacional; en 2023p esta participación fue de 3,6%, mientras que para el período 2022 – 2024 [pr] en promedio su participación fue de 3,6% respecto al total del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional
Total nacional
2022 - 2024[pr]



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[p] provisional
[pr] preliminar

En 2024 [pr] la actividad económica TIC que registró la mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue servicios TI con un 40,1%; seguido de telecomunicaciones con 36,6%; comercio

[2] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6CGIZvrfO

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

TIC con 12,8%; contenido y media con 9,6%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación porcentual del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2022 – 2024[pr]

Actividad característica TIC	2022	2023[p]	2024[pr]
Servicios TI	38,9	39,9	40,1
Telecomunicaciones	38,9	37,2	36,6
Comercio TIC	12,7	12,6	12,8
Contenido y Media	8,7	9,5	9,6
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[p] provisional
[pr] preliminar

CONCLUSIÓN

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional de estos bienes y servicios es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas.

Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, sector donde se encuentran los elementos que la entidad requiere para cubrir su necesidad.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[4]

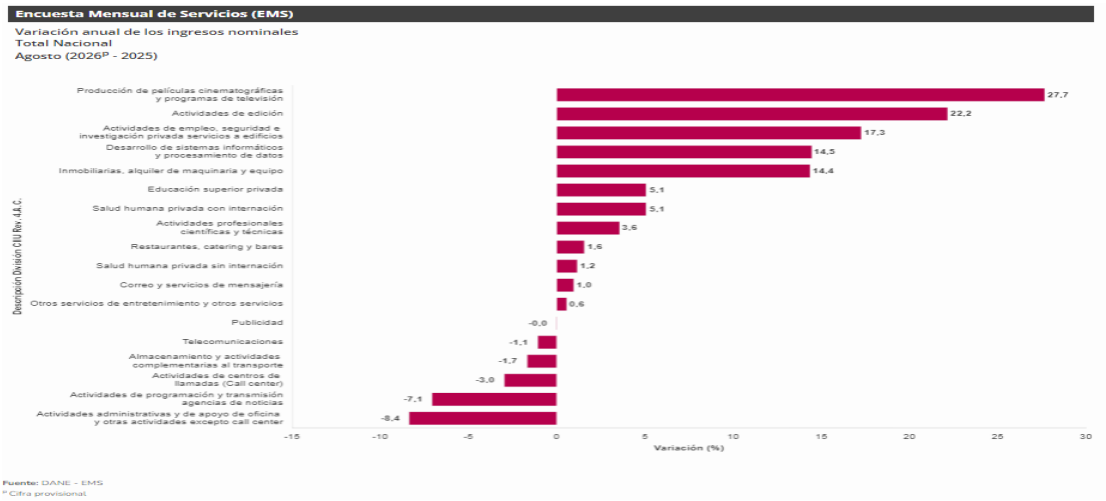
La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Conclusión

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, sector donde se encuentran los servicios que la entidad requiere para cubrir su necesidad.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[5]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Conclusión

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, todos los productos, bienes y servicios involucrados en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos de valores

- **SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMMLV**

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos

Historico SMMLV (2015 -2026)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	12,53	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1'300.000,00	12.07	2292 de diciembre 30 de 2023
2025	$ 47.450,00	$ 1'423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.229,40	$1.746.882,00	22,7	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: mintrabajo[6], banrepublica[7]

Conclusión

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

En consecuencia, se concluye que el comportamiento de éste ejerce una influencia directa en los costos de los elementos requeridos.

ASPECTO REGULATORIO

Para efectos del presente proceso de contratación, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Disposición normativa	Objeto de la norma
Ley 526 de 1999	Crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y establece mecanismos para la prevención, detección y control de operaciones relacionadas con el lavado de activos. Constituye uno de los pilares del sistema nacional de prevención del LA/FT.
Ley 599 de 2000 (Código Penal), artículo 323	Tipifica el delito de lavado de activos y establece las sanciones penales aplicables a quienes oculten, transformen o administren recursos provenientes de actividades ilícitas.
Ley 599 de 2000 (Código Penal), artículo 345	Tipifica el delito de financiación del terrorismo y regula las conductas relacionadas con el apoyo económico o financiero a organizaciones o actividades terroristas.
Ley 1121 de 2006	Adopta medidas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y fortalece los mecanismos de control para combatir este fenómeno.
Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)	Fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, estableciendo medidas orientadas a la transparencia y la gestión de riesgos asociados a actividades ilícitas
Ley 1581 de 2012	Establece el régimen general de protección de datos personales y regula el tratamiento de la información de personas naturales, aspecto relevante para los procesos de debida diligencia y conocimiento de contrapartes (KYC).

[6] https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte

[7] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2025

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Decreto 1074 de 2015	Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 y desarrolla aspectos relacionados con las autorizaciones, tratamiento y protección de datos personales utilizados en procesos de conocimiento del cliente y contrapartes.
Decreto 830 de 2021	Regula la identificación, clasificación y tratamiento de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) nacionales, extranjeras y de organizaciones internacionales, estableciendo medidas reforzadas de debida diligencia.
Resolución No. 2328 del 6 de marzo de 2025 de la Superintendencia de Transporte	Establece la obligación para determinados sujetos vigilados del sector transporte de implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), definiendo sus elementos mínimos, etapas, órganos de control, debida diligencia y monitoreo.
Resolución No. 4607 del 9 de abril de 2026 de la Superintendencia de Transporte	Modifica y complementa la Resolución 2328 de 2025, introduciendo ajustes y precisiones para la adecuada implementación, seguimiento y fortalecimiento del SARLAFT en las entidades vigiladas.
Resoluciones e instrucciones de la UIAF aplicables al sujeto obligado	Regulan las obligaciones de reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), reportes de ausencia de operaciones sospechosas, conservación documental y demás deberes de información relacionados con la prevención del LA/FT/FPADM.

Por otra parte, se precisa que la suscripción del contrato que llegue a celebrarse deberá atender las disposiciones del Manual de Contratación y las normas aplicables propias del derecho privado.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Atendiendo a la naturaleza jurídica del Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda. y en ocasión al objeto del presente proceso el cual corresponde a "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACCESO Y USO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA CONSULTA, VALIDACIÓN Y MONITOREO DE LISTAS RESTRICTIVAS Y DEMÁS FUENTES DE INFORMACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PEP Y LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM, EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, VINCULACIÓN, DEBIDA DILIGENCIA Y MONITOREO DE CONTRAPARTES DEL CDAV LTDA." y en concordancia con lo estipulado en el literal h del numeral 8.3.2. del Capítulo III del Manual de Contratación del CDAV Ltda., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de enero 15 de 2025, se ha determinado que la modalidad de selección aplicable para este proceso es la Invitación Directa, por cuanto a que la cuantía del proceso de contratación se encuentra entre cero (0) y cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

De acuerdo con lo establecido en el literal h del mencionado numeral, la Invitación Directa procede cuando la cuantía se ajusta al rango estipulado en el Manual de Contratación. En cumplimiento de lo dispuesto, se realizó un análisis de mercado y se obtuvieron cotizaciones por parte de proveedores idóneos, las cuales fueron evaluadas con base en criterios objetivos de precio y calidad técnica, a fin de garantizar que el servicio contratado cumpla con los estándares requeridos por la entidad y se asegure la eficiencia del proceso.

En este sentido, la evaluación técnica y económica permitió seleccionar la alternativa que mejor se ajusta a las necesidades institucionales, considerando la disponibilidad y respuesta del mercado. Para tal efecto, de los siete (7) proveedores que presentaron cotización, se determinó

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

que las propuestas presentadas por Risk Consulting Global Group, International S.A.S, y Sintecto cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, mientras que las propuestas presentadas por Infolaft, Isolution, Informa Colombia y Agnos no incluían los formularios de conocimiento de la contraparte o

incluían el software de riesgos incrementando los costos y teniendo en cuenta que el CDAV ya cuenta con la plataforma para el manejo de riesgos, no se hacía viable este pago adicional., razón por la cual no fue considerada para el análisis económico.

Una vez identificadas las ofertas técnicamente habilitadas, se realizó la comparación económica, evidenciándose que RISK INTERNATIONAL S.A.S presentó el menor valor, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.530.000)**, seguida de SINTECTO por **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.500.000)** y RISK CONSULTING por **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($5.810.000)**. En consecuencia, RISK INTERNATIONAL S.A.S representa la alternativa más favorable para la entidad, al cumplir integralmente con las especificaciones requeridas y ofrecer el menor precio entre las ofertas técnicamente habilitadas.

La necesidad fue analizada en el Comité Asesor de Contratación y aprobada mediante el Sesión No. 17 del día nueve (09) de noviembre de 2026, en la cual se ratificó la modalidad de Invitación Directa como la más adecuada para el presente proceso, además del señalamiento del proveedor para abastecer esta necesidad. En dicha instancia, una vez analizados los resultados de la evaluación técnica y económica de las ofertas recibidas, se determinó que el proveedor seleccionado para la presente contratación es RISK INTERNATIONAL S.A.S.

Por tanto, esta contratación se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo interno y en los principios de transparencia, planeación y eficiencia administrativa, atendiendo a una necesidad operativa real del CDAV Ltda., en procura de garantizar la continuidad del servicio y el buen funcionamiento institucional.

ANÁLISIS EN TÉRMINOS DE CALIDAD

Respecto al análisis de calidad, se determinó desde el punto de vista de la experiencia, es importante mencionar que respecto al presente proceso PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACCESO Y USO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA CONSULTA, VALIDACIÓN Y MONITOREO DE LISTAS RESTRICTIVAS Y DEMÁS FUENTES DE INFORMACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PEP Y LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM, EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, VINCULACIÓN, DEBIDA DILIGENCIA Y MONITOREO DE CONTRAPARTES DEL CDAV LTDA.

Con fundamento en lo expuesto, se tiene que el valor estimado del contrato equivale a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.530.000),** valor excluido del Impuesto sobre las Ventas (IVA) y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar, el valor estimado del contrato se pagará en cuotas mensuales, por el valor del servicio efectivamente prestado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de supervisor.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

- **a.** Retención en la fuente: los de Ley
- **b.** Retención de Ica: los de Ley
- **c.** Retención de IVA: los de Ley
- **d.** Estampilla Pro Univalle: 2%
- **e.** Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- **f.** Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
- **g.** Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
- **h.** Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
- **i.** Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de lVA.
- **j.** Estampilla prodeporte: 2%

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo indicado en el análisis del sector, tenemos que según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los proceso de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a $533.287.768 y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso y el régimen de la entidad, el presente proceso de selección NO está llamado a ser limitado a MIPYMES.

LIMITACIONES TERRITORIALES DE MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda., reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

No obstante, lo anterior, al tratarse de una contratación directa por causal de Invitación Directa contenida en el literal A del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación de la Empresa, no habrá lugar a reducción de puntaje, comoquiera que no existirán criterios de calificación para la escogencia de proveedor

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; y el presente proceso corresponde a uno de Invitación Directa.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, dado que el presente proceso no exige la vinculación de personal mínimo

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer la necesidad demandada por la entidad estatal, para este caso el prestar los servicios de acceso y uso de una herramienta tecnológica para la consulta, validación y monitoreo de listas restrictivas y demás fuentes de información nacionales e internacionales, para la identificación de PEP y la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, en los procesos de conocimiento, vinculación, debida diligencia y monitoreo de contrapartes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Ahora bien, para los efectos anteriores, es importante conocer los aspectos técnicos de la necesidad, los cuales se señalan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICA

CANTIDAD

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

1. Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:
2. Habilitar el acceso a la plataforma y la disponibilidad del servicio, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), durante el plazo establecido contractualmente (2 años).
3. Habilitar un paquete de 3.000 consultas en las fuentes COMPLIANCE PRO descritas en la oferta de servicios, que incluye listas vinculantes LAFT y anticorrupción, listas restrictivas y sancionatorias, listas o fuentes nacionales e internacionales, noticias y PEPs y contar con un reporte que permita realizar una auditoría del consumo de estas. El servicio incluirá consultas en las fuentes disponibles que requieran mecanismos de verificación CAPTCHA.
4. Habilitar un paquete de 3.000 formularios de conocimiento de las contrapartes (KYC) Habeas data.
5. Habilitar las funcionalidades de generación de alertas automáticas ante cambios en la información consultada o en los niveles de riesgo identificados, de acuerdo con las capacidades incluidas en el servicio contratado.
6. Proporcionar las orientaciones necesarias para el uso adecuado de la plataforma y realizar la capacitación o inducción a los usuarios autorizados por la entidad.
7. Informar oportunamente sobre las novedades que puedan afectar la disponibilidad o el funcionamiento del servicio y gestionar las acciones correspondientes para su atención.
8. Garantizar el almacenamiento de informes hasta por diez (10) años y la metodología para que el Centro de Diagnostico Automotor del Valle pueda realizar un Backup de la información consultada y de los formularios de conocimiento de las contrapartes.

Especificaciones técnicas del bien o la obra

Para la prestación del servicio de acceso y uso de la plataforma tecnológica bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), el proveedor deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones técnicas y funcionales:

1. Usuarios ilimitados: Permitir el acceso a la plataforma mediante la habilitación de un número ilimitado de usuarios autorizados por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - CDAV Ltda., sin generar costos adicionales durante la vigencia del contrato.
2. Consultas en fuentes de información nacionales e internacionales: Disponer de tres mil (3.000) consultas correspondientes al plan COMPLIANCE PRO o su equivalente, las cuales deberán incluir, como mínimo, acceso a listas y fuentes internacionales especializadas, listas y fuentes nacionales en línea, información general, noticias, identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP), listas privadas y consulta de antecedentes completos de personas naturales y jurídicas.
3. Formularios de conocimiento de contrapartes (KYC): Proporcionar tres mil (3.000) formularios para procesos de conocimiento de contrapartes (KYC) y autorización para el tratamiento de datos personales (Habeas Data), conforme a las funcionalidades incluidas en el plan COMPLIANCE PRO o su equivalente.
4. Actualización de la información: Garantizar que la información consultada provenga de fuentes oficiales, públicas o especializadas y que su actualización se realice en línea, permitiendo la consulta de información vigente al momento de la búsqueda.
5. Consumo acumulable: Garantizar que las tres mil (3.000) consultas y los tres mil (3.000) formularios contratados sean de consumo acumulable durante toda la vigencia contractual

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

de dos (2) años, sin restricciones de distribución mensual, semestral o anual, permitiendo su utilización de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad.

6. Almacenamiento y respaldo de la información: Garantizar el almacenamiento y disponibilidad de los informes, resultados de consultas, formularios de conocimiento de contrapartes y demás registros generados en la plataforma por un período mínimo de diez (10) años. Adicionalmente, el proveedor deberá disponer de mecanismos que permitan al CDAV Ltda. realizar la descarga, exportación o respaldo (backup) de la información consultada y de los formularios diligenciados, asegurando su conservación, trazabilidad y consulta posterior.
7. Disponibilidad del servicio: Garantizar la disponibilidad, acceso y correcto funcionamiento de la plataforma durante toda la vigencia contractual, así como brindar soporte técnico para la atención oportuna de incidentes, fallas o requerimientos relacionados con la operación del servicio.

Plazo

El plazo de ejecución estimado del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Forma de pago:

Partiendo de la muestra tomada, la forma de pago del valor total del contrato más utilizada es el pago mediante único pago de acuerdo con la entrega previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, lo cual es aplicable a nuestra necesidad objeto de análisis

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer como ha satisfecho la entidad en el pasado su necesidad y como lo han hecho otras entidades, así las cosas, con base en las características técnicas se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., y otras entidades en los años 2019 y 2023 el resultado es el siguiente:

CONTRATACIONES PREVIAS DEL CDAV LTDA

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	Plazo	VALOR
CDAV-20190175-MC	mínima cuantía	Adquirir la renovación de ciento sesenta (160) licencias del antivirus kaspersky endpoint security for business select con las que cuenta actualmente la entidad; con actualización, soporte, capacitación, mantenimiento y configuración 100% operativa por el terminó de un (1) año, para garantizar que la infraestructura tecnológica del CDAV LTDA., esté protegida de los virus informáticos.	**10 (Días)**	$8.739.360, 00
CDAV-20200201-MC	mínima cuantía	Adquirir la conversión y renovación de ciento sesenta (160) licencias del antivirus kaspersky endpoint security for business select con las que cuenta actualmente la entidad; con actualización, soporte, capacitación, mantenimiento y	2 (Meses**)**	$10.880.000

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

		configuración 100% operativa por el terminó de un (1) año, para garantizar que la infraestructura tecnológica del cdav ltda., esté protegida de los virus informáticos		
CDAV-20220186-MC	mínima cuantía	Adquirir la renovación y actualización de doscientas (200) licencias kaspersky endpoint security cloud pro para garantizar la seguridad y protección de virus informáticos a la infraestructura tecnológica del Centro Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.	1 Mes	$ 19.800.000
CDAV-20230201-CD	Contratación directa	renovar doscientas diez (210) licencias para la solución de protección de amenazas informáticas kaspersky endpoint security cloud pro para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.	1 Mes	$ 32.300.000
CDAV-20240235-MC	Contratación directa	adquirir la renovación de 200 licencias kaspersky next edr optimum para garantizar la seguridad y protección ante amenazas informáticas a la infraestructura del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.	1 Mes	22.600.000

Fuente: SECOP II

CONTRATACIONES OTRAS ENTIDADES

No. PROCESO	MODALIDA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PROVEEDOR	**PLAZO**
100307	Contratación régimen especia		Contratar el servicio de plataforma de verificación en linea de los datos de los clientes, proveedores y otros terceros contra las listas restrictivas (ofac, -onu-procuraduría-fiscalía para, entre otras) para fortalecer la prevención de lavados de activos, y la financiación del terrorismo y la prevención del riesgo de corrupción .	9.520.000	INFOLAFT SAS	12 (Meses)
ODT-OU-018-2023	Contratación régimen especia	Prestación de servicios	Contratar los servicios de una plataforma para realizar la validación de los empleados, clientes, proveedores, en fuentes de información entre listas restrictivas, vinculantes y sistemas regulatorios de lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT / SARLAFT / SAGRILAFT, antecedentes judiciales, penales y disciplinarios, notificas reputacionales, organismos del estado, así misma, verificación de certificaciones laborales y académicas, adelantada por la operadora distrital de transporte	29.373.920	SOLUCIONES EN INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO	12 (Meses)
HSLV-CD-231- 2024	Contratación régimen especia	Compraventa	Adquirir la suscripción a un servicio de acceso web o integrado que permita la consulta y verificación de listas restrictivas, vinculantes, negativas e informativas para el Hospital Susana López De Valencia E.S.E.	4.200.000	DATALAFT S.A.S	30 (Días)
148-2025	Contratación régimen especia	Prestación de servicios	Suministro y adquisición de Herramienta Tecnológica (Software), LA/FT/PADM, para verificar en listas restrictivas y vinculantes a todas las contrapartes que tienen un vínculo con la E.S.E. Hospital Emiro Quintero.	6.166.660	RISKS INTERNATIONAL SAS	10 (Meses)

Fuente: SECOP II

CONCLUSIONES

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Atendiendo a la naturaleza jurídica del Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda. y en ocasión al objeto del presente proceso el cual corresponde a "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACCESO Y USO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA CONSULTA, VALIDACIÓN Y MONITOREO DE LISTAS RESTRICTIVAS Y DEMÁS FUENTES DE INFORMACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PEP Y LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM, EN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, VINCULACIÓN, DEBIDA DILIGENCIA Y MONITOREO DE CONTRAPARTES DEL CDAV LTDA." y en concordancia con lo estipulado en el literal h del numeral 8.3.2. del Capítulo III del Manual de Contratación del CDAV Ltda., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de enero 15 de 2025, se ha determinado que la modalidad de selección aplicable para este proceso es la Invitación Directa, por cuanto a que la cuantía del proceso de contratación se encuentra entre cero (0) y cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

De acuerdo con lo establecido en el literal h del mencionado numeral, la Invitación Directa procede cuando la cuantía se ajusta al rango estipulado en el Manual de Contratación. En cumplimiento de lo dispuesto, se realizó un análisis de mercado y se obtuvieron cotizaciones por parte de proveedores idóneos, las cuales fueron evaluadas con base en criterios objetivos de precio y calidad técnica, a fin de garantizar que el servicio contratado cumpla con los estándares requeridos por la entidad y se asegure la eficiencia del proceso.

En este sentido, la evaluación técnica y económica permitió seleccionar la alternativa que mejor se ajusta a las necesidades institucionales, considerando la disponibilidad y respuesta del mercado. Para tal efecto, de los siete (7) proveedores que presentaron cotización, se determinó que las propuestas presentadas por Risk Consulting Global Group, International S.A.S, y Sintecto cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, mientras que las propuestas presentadas por Infolaft, Isolution, Informa Colombia y Agnos no incluían los formularios de conocimiento de la contraparte o

incluían el software de riesgos incrementando los costos y teniendo en cuenta que el CDAV ya cuenta con la plataforma para el manejo de riesgos, no se hacía viable este pago adicional., razón por la cual no fue considerada para el análisis económico.

Una vez identificadas las ofertas técnicamente habilitadas, se realizó la comparación económica, evidenciándose que RISK INTERNATIONAL S.A.S presentó el menor valor, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.530.000), seguida de SINTECTO por CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.500.000) y RISK CONSULTING por CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($5.810.000).

En consecuencia, RISK INTERNATIONAL S.A.S representa la alternativa más favorable para la entidad, al cumplir integralmente con las especificaciones requeridas y ofrecer el menor precio entre las ofertas técnicamente habilitadas.

La necesidad fue analizada en el Comité Asesor de Contratación y aprobada mediante el Sesión No. 17 del día nueve (09) de noviembre de 2026, en la cual se ratificó la modalidad de Invitación Directa como la más adecuada para el presente proceso, además del señalamiento del proveedor para abastecer esta necesidad. En dicha instancia, una vez analizados los resultados de la

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

evaluación técnica y económica de las ofertas recibidas, se determinó que el proveedor seleccionado para la presente contratación es RISK INTERNATIONAL S.A.S.

Por tanto, esta contratación se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo interno y en los principios de transparencia, planeación y eficiencia administrativa, atendiendo a una necesidad operativa real del CDAV Ltda., en procura de garantizar la continuidad del servicio y el buen funcionamiento institucional

Como conclusiones adicionales se tiene:

a) Plazo del contrato

De acuerdo con la muestra analizada, lo plazo encontrado es de 25 días, lo cual es muestra que es un poco menor al que se va a desarrollar por la entidad.

b) Experiencia exigida al proveedor

De acuerdo con la muestra seleccionada, se observa que, como requisito habilitante en el punto de experiencia general, esta se válida a través de certificaciones contractuales precisamente por la modalidad de contratación en donde no se exige a los proponentes tener RUP. Así las cosas, los proponentes deben acreditar contratos ejecutados y terminados, suscritos con actividades relacionadas con el objeto de contratación de cada uno de ellos y que la suma de estas sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

Las constancias o certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
b. Número del contrato.
c. Objeto del contrato.
d. Valor total contratado expresado en pesos.
e. Fecha de inicio y finalización del contrato.
f. Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.

c) Garantías exigidas

De acuerdo con el análisis de los procesos se observa que las garantías solicitadas fueron pólizas con los siguientes amparos:

AMPAROS
No solicitan amparos

Estos mismos amparos han sido objeto de análisis con base en los riesgos del proceso y se ha determinado la exigencia de una póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, con los amparos que se describen el matriz de riesgos contenida en el formato FO-GJ-29 que hace parte integral del presente análisis.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

d) Forma de pago:

Partiendo de la muestra tomada, la forma de pago del valor total del contrato más utilizada es el pago a una sola cuota, quedará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, lo cual es aplicable a nuestra necesidad objeto de análisis.

e) Uso de documentos tipo

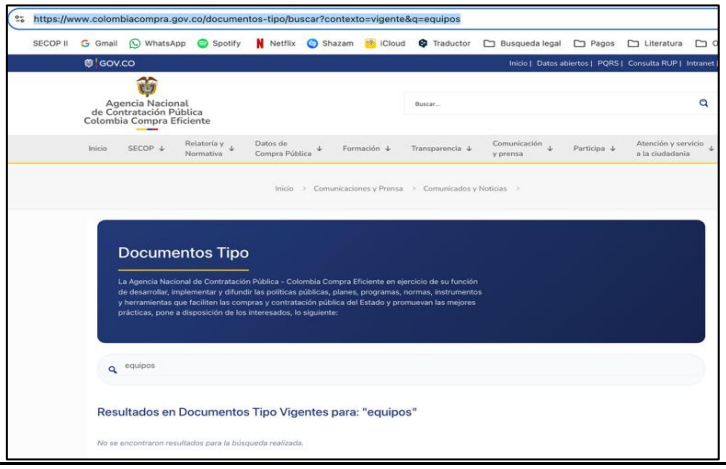
De conformidad con el Decreto 4170 de 2011, corresponde a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública.

En ese sentido, dentro de la etapa de planeación se verificó la existencia de Documentos Tipo vigentes que pudieran resultar aplicables al objeto y características del presente proceso de contratación.

Realizada la consulta en el repositorio dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se identificó la existencia de Documentos Tipo aplicables a la adquisición de equipos tecnológicos, de cómputo, comunicaciones, conectividad, repuestos, componentes y demás elementos complementarios, requeridos para el fortalecimiento, actualización, mantenimiento y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente la utilización de Documentos Tipo, por lo que los documentos del proceso serán estructurados por la Entidad de conformidad con su régimen de contratación, el Manual de Contratación del CDAV Ltda. y las disposiciones que resulten aplicables

Dejamos a continuación evidencia de la consulta y el enlace consultado[8]:



[8] https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/buscar?contexto=vigente&q=cafetería Consulta hecha el 26/10/2026

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

f) Uso de acuerdo marco de precios

Atendiendo que el servicio a contratar corresponde a uno que se adelanta bajo la modalidad de invitación directa, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." Subrayado y resalto fuera de texto

g) Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes teniendo en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

De acuerdo con lo anterior estas condiciones fueron analizadas para determinar que NO resulta conveniente la contratación por lotes, dada la naturaleza de la necesidad a contratar y la modalidad de selección del futuro contratista.

Pues al tratarse de una invitación directa, NO aplica la división en lotes o segmentos.

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

No aplica, toda vez que se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas por persona natural, las cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender las diferentes contrataciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que las mismas se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se concluye lo siguiente:

1. La modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad prevista es la de Invitación Directa, por lo tanto, es viable contratar los servicios de acceso y uso de una herramienta tecnológica para la consulta, validación y monitoreo de listas restrictivas y demás fuentes de información nacionales e internacionales, para la identificación de PEP y la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, en los procesos de conocimiento, vinculación, debida diligencia y monitoreo de contrapartes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

2. Atendiendo las condiciones técnicas, así como el plazo de ejecución y la oferta presentada por el futuro contratista el valor estimado del contrato se estima en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.530.000),** valor excluido del Impuesto sobre las Ventas (IVA) y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar, el valor estimado del contrato se pagará en cuotas mensuales, por el valor del servicio efectivamente prestado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de supervisor

3. El plazo de ejecución estimado del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato sin que en todo caso dicha fecha supere el (31) de diciembre de 2026.

4. Las demás condiciones para el desarrollo del proceso se encuentran contenidas en el documento.

5. Finalmente habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO

RAÚL ECHEVERRY LÓPEZ
Analista Oficina Asesora Jurídica Contratista CDAV Ltda.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total